RESOLUCIÓN 1346/2010
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Baja del Registro de Entidades del Cuidado de la Salud.
Del: 25/11/2010; Boletín Oficial 01/12/2010.

VISTO la Resolución N° 769/10-S.S.SALUD.; y
CONSIDERANDO:
Que la norma mencionada en el VISTO ha incorporado modificaciones a los requisitos que deben cumplimentar las ENTIDADES DEL CUIDADO DE LA SALUD para su inscripción en el Registro creado por Resolución N° 433/02-S.S.SALUD.
Que la misma estableció la obligación de las Entidades del Cuidado de la Salud de revalidar su inscripción antes del 30 de Julio de 2010 debiendo manifestar de manera expresa y fehaciente su voluntad de continuar inscriptas en el Registro de Entidades del Cuidado de la Salud.
Que se ha verificado que hay un gran número de Entidades del Cuidado de la Salud que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.
Que a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dar de baja a aquellas entidades inscriptas en el Registro respectivo por no haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 769/10-S.S.SALUD.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 1034/09 PEN.
Por ello,
El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dése de baja del Registro de Entidades del Cuidado de la Salud a las Entidades del Cuidado de la Salud que obran en el Anexo que forma parte de la presente, por no haber cumplimentado al 30 de julio de 2010 la documentación requerida en el artículo 1° de la Resolución N° 769/10-S.S.SALUD.
Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese con el Anexo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Notifíquese al Departamento Registros, Area Registro Nacional de Prestadores y, oportunamente, archívese.
Dr. Ricardo E. Bellagio, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO I

N° DE EXP.	RAZON SOCIAL	N° DISP.
98.609/2005	FUNSAL S.A.	004/2007
57.528/2003	IAMIP MEDISUR S.A.	019/2004
45.526/2003	GESSAL S.R.L.	005/2003
71.223/2004	SISCOM SISTEMA DE SALUD DEL COLEGIO MEDICO S.A.	039/2004
88.364/2005	MEDICINA PREPAGA HOMONIS S.A.	025/2005
55.629/2003	COOP. DE TRABAJO DE SERV. MEDICO ASIST. NECOCHEA LTDA.	028/2004
49.442/2003	SEINSAL S.A.	007/2004
96.471/2005	COBERMED S.A.	007/2004
64.369/2004	ACONCAGUA, MEDICINA PREVENTIVA S.A.	022/2004
131.873/2008	ASISTMED S.R.L.	001/2009
83.531/2004	VIDA S.A.	010/2005
87.167/2005	VIA MEDICA S.A.	022/2005

e. 01/12/2010 Nº 147869/10 v. 01/12/2010

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos